



REGLAMENTO INTERNO DEL PROCESO y CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE

En el presente reglamento se regula el proceso de elección de Presidente, los requisitos de las candidaturas y el calendario electoral.

1. La elección de Presidente: se tendrá en cuenta el siguiente calendario electoral:

- a) El día 12 de febrero de 2024 se anunciarán las elecciones en el tablón de anuncios de la Sociedad. Se podrán presentar candidaturas desde el lunes 12 de febrero durante quince (15) días naturales, en escrito dirigido a la Secretaría, hasta las 21.00 h. del último día.
- b) Días 16 y 17 desde inicio de presentación de candidaturas: proclamación de candidaturas.
- c) Días 18 y 19: reclamaciones a las candidaturas.
- d) Días 21 al 22: resolución de las reclamaciones y publicación de las candidaturas definitivas.
- d) Días 23 al 33: campaña electoral. Las listas de socios estarán disponibles para consultas en el tablón de anuncios de la Secretaría.
- e) Entre los días 34 y 60: se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria.
- f) El día designado para la Asamblea, la Mesa Electoral estará abierta entre las 16.00 h y las 19.30 h.

2. Requisitos de las candidaturas.

Dentro del plazo establecido deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad, debiendo contener cada una de ellas los requisitos siguientes:

1º) Nombre , apellidos y firma del candidato a Presidente .

2º) Deberán figurar también el resto de los miembros de la Junta Directiva propuestos por el candidato a Presidente y manifestación formal de aceptación de la propuesta, así como a tener conocimiento de los Estatutos. Como se indica en los estatutos deberán ser al menos dos personas, que tendrán los cargos de Secretario y Tesorero, siendo recomendable que también exista un vicepresidente y un vocal al menos.

3º) Ninguno de los propuestos podrá figurar en más de una candidatura.

4º) En la relación de los proponentes deberá figurar nombre, apellidos, NIF y la firma .



3. Examen de las candidaturas y sus resultados.

Una vez finalizado el plazo de presentación y examinada por el Secretario la idoneidad de las candidaturas, éstas se harán públicas en los tablón de anuncios, en el plazo de DOS (2) días.

4. Candidaturas no válidas.

Si no existieran candidaturas válidas, se convocará nueva Junta Extraordinaria. Si tras esta nueva convocatoria no apareciesen candidaturas válidas, el Presidente en funciones convocará Junta General dentro de los VEINTICINCO (25) días siguientes a fin de que en la misma se adopten las medidas que se estimen oportunas.

5. Varias candidaturas.

Si existieran dos o más candidaturas, sus componentes podrán acceder al listado de Socios con derecho a voto, y al exclusivo efecto, y bajo su responsabilidad y la que se derivase de la Ley de Protección de Datos de carácter personal, de remitir a su costa los diferentes programas electorales.

6. El día de la votación

a) El día de la votación se formará una Mesa Electoral compuesta por TRES (3) socios elegidos por sorteo, siendo Presidente el más antiguo.

b) Cuando existan dos o más candidaturas válidas, la elección se realizará por votación secreta desde las 16.30 a las 19.30 h. y después del pertinente escrutinio se proclamará elegida aquélla que obtenga mayor número de votos.

c) Si existiera una única candidatura, la Junta General proclamará a sus componentes, sin más, como nuevos miembros de la Junta Directiva y respeto a los cargos para los que se hubieran presentado.

En Poio, a 9 de Febrero de 2024